



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| | | | |
|--------|-------|----|------|
| PRO N° | 01999 | | |
| FECHA | 16 | 11 | 2023 |

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001980

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

Vistos, el MEMORANDUM N° 3545-2023/DREP/UGEL-T/UA; MEMORANDUM N° 949-2023-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D; INFORME N° 204-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME N° 1810-2023/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO; MEMORANDUM N° 3156-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; OFICIO N° 048-2023-CG/OCI-0739; OFICIO CIRCULAR N° 002-2023-CG/OCI-0739 OFICIO N° 027488-2022-CG/DEN; INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 18536-2022-CG/DEN-AOP; y demás documentos adjuntos que constan en treinta y cinco (35) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras: realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo correspondiente; realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras entidades del Estado; realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente; promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y, promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018, modificado por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "TUO de la Ley", señala que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan un repercusión positiva y en las condiciones de la vida de los ciudadanos;

Que, en el artículo 31 del TUO de la Ley se desarrolla lo relacionado a los métodos especiales de contratación, precisándose que, las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco; asimismo, se señala que, el reglamento establece los procedimientos para implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco;

Que, el artículo 113 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el "Reglamento", dispone que la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos Catálogos. El acceso a los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



00001980

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

Que, el numeral 115.2 del artículo 115 del Reglamento prescribe que PERÚ COMPRAS aprueba disposiciones complementarias para la implementación, extensión de vigencia y gestión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco;

Que, mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 139-2021-PERÚ COMPRAS se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", la misma que, en dieciocho (18) páginas.

Que, mediante OFICIO N° 027488-2022-CG/DEN, de fecha 08.11.2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la Republica donde comunica a la UGEL Talara: "de la revisión a la información y documentación vinculada al proceso de Generación y publicación de las órdenes de compra en la plataforma de catálogos electrónicos de acuerdos marco a cargo de Perú Compras, se ha identificado un (1) hecho con indicio de irregularidad, el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 18536-2022-CG/DEN-AOP, para la adopción de las acciones que correspondan."; asimismo al presente oficio se adjunta el INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 18536-2022-CG/DEN-AOP, donde indica: "(...); la entidad ha remitido solicitudes de proformas en la plataforma de Perú Compras bajo el método especial de contratación de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, generándose al estado de "PROFORMA COTIZADA", sin formalizar la contratación a través de la generación y publicación de las órdenes de compra y sin adjuntar en la plataforma el correspondiente sustento de las causas que lo motivaron, situación que afecta la atención oportuna de las necesidades de la entidad, en forma eficiente, transparente y maximizando el valor del recurso público, así como el control social ejercido por parte de la ciudadanía"

Que, mediante INFORME N° 1810-2023/DREP/UGEL-T/UA/ABASTECIMIENTO de fecha 02.11.2023, emitido por el Especialista en Abastecimiento donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración; "(...); * Se adjunta al presente informe el PROCEDIMIENTO ESTANDAR DEL METODO DE CONTRATACION A TRAVES DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO, como acción para implementar recomendaciones realizadas por la Contraloría General de la Republica; (...)"; el cual es concordante con el MEMORANDUM N° 3156-2023-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA de fecha 10.10.2023, emitido por la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0949-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 13.11.2023, emitido por la directora(a) de la UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - Unidad de Administración, donde solicita: "(...); se autoriza para la proyección de resolución directoral respecto al Procedimiento Estándar del Método de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de acuerdos marco; (...)".

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001980

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 20 NOV. 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, EL PROCEDIMIENTO ESTANDAR DEL METODO DE CONTRATACION A TRAVES DE LOS CATALOGOS ELECTRONICOS DE ACUERDOS MARCO, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, el cual forma parte anexo de la presente resolución directoral.

ARTICULO 2°. - NOTIFICAR, la presente resolución y anexo, a las partes interesadas, a la Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Área de Educación Básica Regular y Técnica Productiva Superior No Universitaria, Dirección, Asesoría Jurídica, en el modo y forma; asimismo a las demás áreas competentes que la ley señala para su conocimiento y acciones de acuerdo a sus funciones y al marco normativo vigente.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Lic. Hugo Fernando Negreiros Sánchez

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara